**MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA**
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
*"Es un orgullo vivir aquí"*

**RESOLUCION N° 2015-2020/2017- 98**

***POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2017 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO PARA LOS AÑOS LECTIVOS 2017 Y 2018-PLURIANUAL"ID 321098 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------***

Tomás Romero Pereira, 07 de marzo de 2017-

**VISTO:**
El Dictamen emitido por el Comité de Evaluación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2017 ID 321098 para la "**Provisión de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas del Distrito para los años lectivos 2017 y 2018-Plurianual"** de fecha 07 de marzo de 2017, que fuera presentado al Ejecutivo Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**
**Que** a través del mismo se elevan los antecedentes de la evaluación realizada en el marco del proceso señalado.

**Que**, en el referido cuerpo legal se establece la facultad de los Comités de Evaluación, y conforme a tales facultades, el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del informe en cuya parte conclusiva expresa: *La firma ENGADI S.R.L., es adjudicada por EL TOTAL para la provisión de Almuerzo Escolar en Instituciones Educativas del Distrito para la Municipalidad de Tomas Romero Pereira. En cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, experiencia y así también por presentar la única oferta para el proceso licitatorio. 5.3.-. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA Al INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL: 5.3.1.- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional Nro. 01/2017 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO PARA LOS AÑOS LECTIVOS 2017 Y 2018-PLURIANUAL" CON I.D.N° 321098 a la firma ENGADI S.R.L. hasta el monto de Gs.1.674.909.082- (Un mil seiscientos setenta y cuatro millones novecientos nueve mil ochenta y dos guaraníes).- 5.3.2.- AUTORIZAR la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado. 5.3.3.- INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira que proceda. ES NUESTRO DICTAMEN.-*

Que la Municipalidad dentro de su presupuesto anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, específicamente en el Objeto del Gasto 840 posee suficiente crédito presupuestario para cubrir los costos que conlleva esta contratación.-

**POR TANTO**
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMÁS ROMERO PEREIRA**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**
**RESUELVE**

**ART. 1°.-** **APROBAR** el Dictamen emitdo por el Comité Evaluador para el proceso de Licitación Pública Nacional N° 01/2017 para la "Provisión de Almuerzo Escolar en Instituciones Educativas del Distrito para los años lectivos 2017 y 2018-Pluiranual" ID 321098.

**ART. 2°.-** **ADJUDICAR** EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2017 PARA LA PROVISON DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO PARA LOS AÑOS LECTIVOS 2017 Y 2017- PLURIANUAL ID 321098" a la empresa **ENGADI S.R.L., con RUC Nro.80032591-5,** hasta un monto total de **Gs. 1.674.909.082-** (Guaraníes Un mil seiscientos setenta y cuatro millones novecientos nueve mil ochenta y dos).-

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *
Dra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *
Víctor Casas
Intendente Mu...

**ART. 3º.-** Instruir a la Unidad Operativa de Contrataciones a que proceda a comunicar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo resuelto la en los términos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

**ART. 4º.- COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplida, archivar.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

***Sra. Dolly Romero Acosta***
*Secretaria General*

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

***Sr. Víctor Casas Pincoski***
*Intendente Municipal*